



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° - 1794 / 2020

VISTO:

La necesidad de prestar servicios culturales a toda la ciudadanía en espacios acordes a las actividades a desarrollarse, y

CONSIDERANDO:

Que atento no contar la Municipalidad con un inmueble apto para prestar servicios culturales y a la comunidad, los que cada vez son más solicitados por la ciudadanía y siendo que la demande en esta índole se ha incrementado considerablemente, hace que sea necesario contar con un espacio apto para el desarrollo de dichas actividades,

Que el inmueble sito en calle Italia N° 51 de nuestra ciudad de titularidad de **NUEVO PUEBLO ASOCIACIÓN CIVIL** con personería jurídica, reúne los requisitos de infraestructura y ubicación necesarios para el funcionamiento de actividades culturales y para la comunidad a prestar por la Municipalidad, por lo menos durante 40 hs. al mes,

Que dicha utilización se deberá pactar con cargo a la Municipalidad, atento la imposibilidad de los titulares de cederlo en forma gratuita, como que también y dado características y ubicación del inmueble, como del tiempo de uso y goce acordado es beneficiosa para la Municipalidad,

Que, por tanto, se autoriza a la firma del contrato de uso, como Anexo del presente Decreto,

Que es necesario dictar la presente medida legal a fin de homologar el contrato en todos sus términos y autorizar a la Tesorería General Municipal a efectivizar todos los gastos que devienen del mismo,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° - 1794 / 2020

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Homológuese el convenio de CESIÓN DE USO ONEROSA suscripto por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y Nuevo Pueblo Asociación Civil con Personería Jurídica, representada la Sra. Sandra Mariela Pérez, D.N.I. N° 23.113.281 y Belén Arce, D.N.I. N° 33.675.824, en el carácter de Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva, con domicilio en Italia N° 51 de Villa Gobernador Gálvez por un inmueble destinado al funcionamiento de actividades Culturales y para la Comunidad.-

ARTICULO 2°: De acuerdo a la cláusula segunda del contrato de cesión se conviene un plazo de duración de 2 años, rigiendo desde el 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2022.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Tesorería General Municipal a abonar el pago del alquiler establecido en la cláusula tercera por un monto mensual de \$ 20.000,- (Pesos veinte mil), pagándose mensualmente a mes adelantado, los días 10 de cada mes.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, deberá ser imputado a la siguiente Partida Presupuestaria, según corresponda:
0.1.1/02.02.18.00 (Alquileres).-

ARTICULO 5°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a la Tesorería General Municipal y al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.-



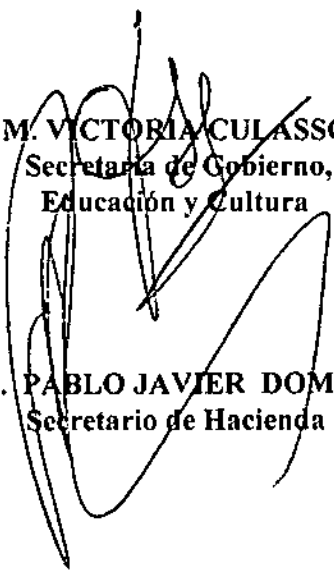
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° - 1794 / 2020

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 04 SEP 2020


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura




ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda


DR. JOSÉ F. FERNANDEZ CHEMES
Secretario Legal y Técnica